



RESOLUCION GERENCIAL N° 182-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 09 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El Informe N° 175-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL, de fecha 06 de Diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de Supervisión y Liquidación remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los Sectores de Chiquerillo – Río Grande – Pallasca, Montesierpe, San Ignacio, Francia y La Cuchilla – Pisco en la Región Ica", con el objeto de supervisar la ejecución de la obra conforme a la documentación técnica contenida en el expediente técnico que tiene como objetivos principales la descolmatación del cauce, el encauzamiento mediante la construcción de diques con material propio y la protección de la cara húmeda de los diques de encauzamiento empleando enrocado pesado;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las obras que ejecute el Estado deben contar con un supervisor o con un inspector, siendo que la inspección, en los términos de la normatividad de contrataciones es realizada por un profesional, servidor o funcionario de la Entidad, designado por esta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin;

Que, el artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 – Ley N° 29951, establece que "Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4'300,000.00, el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras";

Que, de acuerdo al numeral 22) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR, establece que son funciones del Gerente General del PETACC: "Aprobar los términos de referencia para estudios y expedientes técnicos para obras que ejecute el PETACC, de los cual mantendrá informado al consejo Directivo";

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los Sectores de Chiquerillo – Río Grande – Pallasca, Montesierpe, San Ignacio, Francia y La Cuchilla – Pisco en la Región Ica", siendo su Costo Total Referencial de S/. 267,336.38 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 38/100 Nuevos Soles), el cual será realizada bajo la modalidad de Contrata, el mismo que se Anexa a fojas Veinticinco (25) y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez notificado a los interesados para su conocimiento y fines, los Términos de Referencia estén en custodia del Archivo Central del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL